

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO

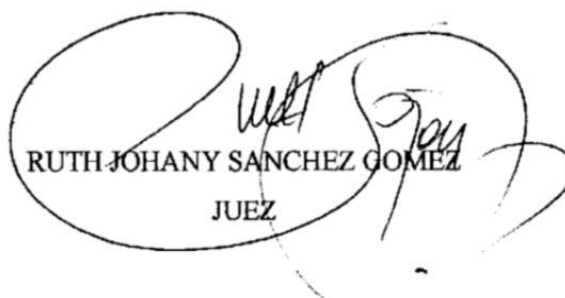
Bogotá, D.C., 4 de diciembre de 2020

Expediente No. 036 2013 – 127 00

Como quiera que el avalúo comercial actualizado del inmueble objeto de división, en la suma de **\$457.553.560** (fl.406), no fue objetado en el término previsto en auto anterior (fl.442), **el Juzgado le imparte SU APROBACIÓN.**

Así las cosas, Sería el caso señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble objeto de la división formulada por el apoderado judicial de la parte demandante sino fuera porque este despacho tiene vigencia conforme al acuerdo de su creación hasta el 11 de diciembre del 2020. En consecuencia, será al juzgado a quien sea entregado el proceso quien actúe en tal sentido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,


RUTH JOHANY SANCHEZ GOMEZ
JUEZ

JUZGADO 3 CIVIL DEL CIRCUITO TRANSITORIO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA

Bogotá D.C., **7 DE DICIEMBRE DE 2020**

Notificado el auto anterior por anotación en estado No. **47** de la fecha.

EDICSON MANUEL LINARES MENDOZA
Secretario